



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0649-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y uno (41) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico(e), con Elevación N° 277-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado, para autorización, el Oficio N° 282-2019-UNHEVAL-FCA-D, por el cual se remite la Resolución N° 242-2019-UNHEVAL/FCA-D, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que modifica la Resolución N° 229-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 30.ABR.2019, por la cual se autoriza la licencia por capacitación oficializada a favor de los Mg. Eugenio Fausto Pérez Trujillo, Mg. Ana Mercedes Asado Hurtado y M.Sc. Liliana Vega Jara, docentes adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Agronómica; solicitando subvención económica y/o viáticos correspondientes, para participar en el "XVIII Congreso Peruano y IX Internacional de la Ciencia de Suelos", a realizarse en la Universidad Nacional de Ucayali-Pucallpa, los días del 20 al 23 de mayo de 2019;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 432-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, opina que toda participación como ponente o participante repercute favorablemente en el proceso de formación del Docente y por ende de los estudiantes; sin embargo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos no cuenta con presupuesto para otorgar viáticos ni asignación económica;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 499-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0455-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe N° 0106-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo para otorgar pasajes y viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4012-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0621-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° OTORGAR pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22)** por tres (03) días afecto a al Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los docentes ANA MERCEDES ASADO HURTADO, EUGENIO FAUSTO PEREZ TRUJILLO y LILIANA VEGA JARA, para que viajen a la ciudad de Pucallpa, con la finalidad de participar en el "XVIII Congreso Peruano y IX Internacional de la Ciencia del Suelo"; conforme a la licencia por capacitación oficializada del 20 al 23 de mayo de 2019, autorizada mediante la Resolución N° 242-2019-UNHEVAL/FCA-D, de la Facultad de Ciencias Agrarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° PRECISAR** al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias que adjunte la ratificación, por Consejo de Facultad, de la Resolución N° 242-2019-UNHEVAL/FCA-D, que autoriza la licencia por capacitación oficializada, a efecto de ser ratificada en Consejo Universitario, conforme lo establece la normativa vigente.
- 3° DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

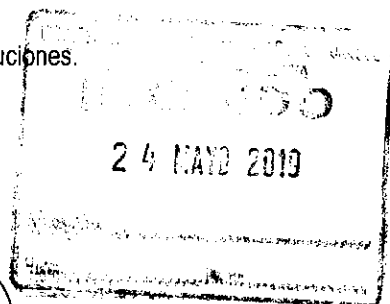
Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución: